III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49 MONTEJO DE LA SIERRA

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento ha iniciado expediente para la elección de juez de paz titular y sustituto. Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1.º Ser español.
2.º Ser mayor de edad.
3.º No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculpados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles".

Además de la instancia deben presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI/pasaporte.
2. Certificado de antecedes penales.
3. Declaración responsable en la que conste que está en el pleno ejercicio de sus derechos, que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica Judicial, ni en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición que están previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, los candidatos al formular su solicitud deberán informar sobre:

   — Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
   — Si están afiliados a algún sindicato o trabajan en él.
   — Sin son funcionarios o empleados de alguna Administración Pública.

En Montejo de la Sierra, a 26 de septiembre de 2018.—El alcalde-presidente, Ismael Martín Hernán.

(03/30.958/18)

BOCM-20181009-49